

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1123**  
CELEBRADA EL 27 FEBRERO DE 1961



---

Acta de la sesión ordinaria número 1123, celebrada a las siete y treinta horas del veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Rector Ing. Baudrit, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Ing. Salas, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Prof. Caamaño, Lic. González, Dra. Gamboa, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del señor Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño y de las representantes estudiantiles señores González y Román.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas, que cumplieron con los requisitos establecidos para optar al respectivo grado académico: Luis Guillermo Fuentes Leiva, Licenciado en Microbiología, y Química Clínica.

Arturo Castro Figueras, Ingeniero Civil.

Armando Acuña Bonilla, Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Química.

Omar Gutiérrez Oreamuno, Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Biología.

Virginia Astúa Hernández y María Elena Rojas Cascante, Profesoras de Enseñanza Primaria.

Comunicar: Colegios y Facultades.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo al representante estudiantil de la Facultad de Odontología Alberto Villalobos Salazar, quien completará el período correspondiente al actual curso lectivo.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 03. Se da lectura a lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ingeniería, don Miguel A. Herrero, en la que informa que el señor Jorge Gordienko Orlich, graduado de Ingeniero Mecánico en la Universidad de British Columbia, obtuvo la aprobación del tribunal examinador en las pruebas prescritas para su incorporación.

Se toma nota.

ARTICULO 04. Se da lectura a documento suscrito por el señor Guillermo Constenla Umaña, que dice así:

“...Me dirijo respetuosamente a Uds. con el fin de solicitarles se dignen atender el caso presentado con mi persona, a causa de varios factores que impiden mi ingreso a la Universidad de Costa Rica.

Mi situación es la siguiente:

Como mis planes no eran quedarme a estudiar en ésta, sino que salir del país, pues la carrera que deseo seguir no ha sido habilitada en nuestra Universidad, y teniendo como segura mi salida al extranjero, no me preocupé en realizar el examen médico, ni el de habilidades generales por Uds. exigido. El de admisión lo aprobé.

Observando que el proyectado viaje se alejaba de mi alcance, y siendo mi único camino el ingreso a la Universidad de Costa Rica, me acerqué a las oficinas de inscripción, donde se me indicó que debía escribirle al Consejo Universitario, donde se trataría mi problema.

Bien comprendo que fuera del examen de admisión no cumplí con ninguno de los requisitos que ustedes exigen, pero confío en que serán Uds. Magnánimos y consideran con bien mi posición.

Adjunto incluyo mi record de calificaciones, por si ello puede lo que en mi caso se resuelva”.

El Lic. Rogelio Sotela propone que se autorice la primera semana de marzo para completar la matrícula, a los interesados que tienen pendientes los exámenes de habilidad general y de salud.

Esta disposición sería congruente con la que señala esa semana como la última para matricularse.

El Prof. Caamaño dice que desea dejar constancia de que su voto es como el dio el año pasado, en casos similares, en el sentido de que se mantengan las disposiciones establecidas y que no se modifiquen como lo propone el Lic. Sotela.

El Lic. González no está de acuerdo en que se otorgue al solicitante la posibilidad de practicar sus pruebas de habilidad general y de salud, todavía pendientes.

El Lic. Sotela si está de acuerdo. Observa que las calificaciones del estudiante interesado, según constancia que extiende el Colegio de los Angeles, fueron de 9 y 10 como promedio durante los cinco años en que cursó secundaria; además, tuvo un motivo razonable para no haber practicado esas pruebas. Vale la pena darle la oportunidad de ingresar.

Se procede a votar si se autorizo o no al señor Constela para que se practique sus pruebas de habilidad general y de salud.

El resultado de la votación es el siguiente: favorablemente se pronuncian el Prof. Trejos, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el representante estudiantil Román, el Dr. Peña, el Ing. Peralta y el Dr. Fischel. Negativamente se manifiestan el Ing. Salas, el Lic. Jiménez Castro, el Lic. González y el señor Rector.

De conformidad con el resultado de la votación se autoriza al señor Constenla para que practique las pruebas de habilidad general y de salud durante la presente semana y formalice así sus requisitos de matrícula.

-000-

El Prof. Caamaño hace moción, seguidamente, para que se avise a todos aquellos interesados en ingresar a la Universidad, que aprobaron el examen de admisión y tienen pendientes las pruebas de habilidad general y de salud, que disponen de esta semana para la realización de las dos últimas pruebas indicadas.

Si no se procede en esta forma –agrega– no se está actuando con justicia, pues se favorecería a un estudiante y muchos otros, que no han llevado a cabo gestiones porque saben que los plazos están cerrados, resultarían perjudicados.

El Lic. González dice no sería justo, esperar a favorecer únicamente a aquellos que se presenten a hacer solicitud a la Institución, puesto que muchos no lo harán porque se han atenido a las disposiciones comunicadas por la Universidad. Mantiene su criterio a abrir esta posibilidad en forma general o particular.

El señor Rector manifiesta que no está de acuerdo con la idea de publicar un aviso generalizando la medida tomada en el caso del señor Constenla, pues eso significaría modificar el calendario y demostrar que la Universidad tiene falta de seriedad.

La Dra. Gamboa propone que se autorice al señor Rector para que resuelva los nuevos casos que se presenten según su criterio.

El señor Rector no está conforme con la idea sugerida con la Dra. Gamboa.

Somete a votación la proposición para que se generalice la autorización otorgada al señor Constela y que se publique un aviso para comunicarlo así a los interesados.

El resultado de la votación es el siguiente: en favor se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, el Lic. Jiménez, la Dra. Gamboa, el representante estudiantil Román y el representante estudiantil González (quien ingresó al salón de sesiones al iniciarse la discusión).

Negativamente se manifiestan el Prof. Trejos, el Lic. González, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el señor Rector.

El Dr. Morales se abstiene de pronunciarse.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda tomar una medida general autorizando la práctica de las pruebas de habilidad general y de salud, a quienes las tengan pendientes y hayan llevado a cabo, satisfactoriamente, el examen de admisión. Se les concede como plazo la presente semana, inclusive el día sábado 4 de marzo.

Se comunicará lo anterior a los interesados mediante un aviso por la prensa.

Comunicar: Salud, Registro, D.B.O.

ARTICULO 05. El señor Carlos Edwin Padilla Retana solicita se le permita presentar los documentos para gestionar la exención de matrícula. Explica que no las elevó a la consideración del Departamento de Registro dentro del plazo establecido para ello, por encontrarse fuera de San José.

Se resuelve la solicitud del señor Padilla en forma negativa.  
Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 06. El señor Ricardo Esquivel, Presidente de la F.E.U.C.R. solicita se autorice al señor Hildebrando Antonio Juárez para ingresar a la Escuela de Derecho, el año profesional y se le exima del examen de admisión. Acompaña el documento de solicitud del interesado, elevado a consideración del Consejo Directivo de la F.E.U.C.R.

Se estudia el documento del señor Juárez, quien es exilado político salvadoreño. De ese estudio se desprende lo siguiente: el interesado cursó en 1959, el primer año común de la Facultad de Humanidades y en el segundo año cursó, pero no aprobó, materias de primer año profesional de la Escuela de Derecho.

Se acuerda manifestarle que de conformidad con las disposiciones establecidas por la Universidad, debe ingresar al primer año común; y no podrá autorizarse ese ingreso para el presente curso lectivo, por faltarle el requisito de aprobación del examen de admisión, el cual no presentó en la fecha señalada por la Universidad.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 07. Se da lectura a comunicación que suscribe el presidente de la F.E.U.C.R., que dice así:

“...Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para poner en sus manos la resolución de la solicitud del estudiante señor Javier Francisco Sánchez C., carnet N.º 3605 en el sentido de que sea resuelta favorablemente la petición suya debidamente respaldada por dos notas del profesor L. Oviedo, de Botánica General, para que sea revisado el valor de sus notas.

El joven Sánchez, al aprobar la materia de Botánica General, estaría apto para entrar al curso de la Escuela de Medicina que se inicia este año.

Le remito adjuntas las notas:

- a) Copia de la carta del Prof. L. Oviedo dirigida al Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, con fecha 2 de febrero.
- b) El oficio SCL-110-61 de la Secretaría de Ciencias y Letras, dirigido al estudiante señor J.F., Sánchez, con fecha 24 de los corrientes”.

La nota dirigida por la Secretaría de la Escuela al estudiante Sánchez, dice así:

“<sup>1</sup>...Con mucho gusto me permito transcribirle la comunicación enviada a esta Secretaría, en relación con la corrección de la nota final del examen de Botánica General:

“En nota enviada anteriormente a esa Secretaría le pedía si se podía rectificar la nota del alumno Javier Francisco Sánchez Cerdas de 6.20 a 7 como nota de

---

<sup>1</sup> **Nota.** En este artículo no aparecen las comillas de cierre tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente del Acta.

aprovechamiento en la asignatura de Botánica General (B-231). Como esta petición fue rechazada por no estar de acuerdo las notas de Laboratorio y exámenes parciales para este promedio muy respetuosamente le solicito ahora hasta donde sea posible rectificar la nota del Laboratorio de 5.50 a 7.07. De usted muy atento y seguro servidor. (f) L. Oviedo S.”

El Prof. Leonel Oviedo S., en nota de dos de febrero en curso, dirigió al señor Secretario de Ciencias y Letras, la comunicación que dice así:

“...Le ruego muy atentamente, si es posible, rectificar la nota de aprovechamiento del alumno Javier Fco. Sánchez Cerdas, carnet N.º 3605, de Botánica General (B0231) de 6.20 a 7, debido a un error al pasar a las actas la nota correspondiente.”

El representante estudiantil Román dice que este asunto se presenta a la consideración del Consejo Universitario, como una apelación del interesado a la resolución negativa que le diera la Escuela de Ciencias y Letras.

El Prof. Trejos dice que en la Facultad de Ciencias y Letras esta solicitud les pareció poco seria. Agrega que se dio una disposición de carácter general estableciendo que la nota de aprovechamiento debió corregirse oportunamente.

El representante estudiantil Román manifiesta que el tiempo de rectificación de una nota, si hubo error al ponerla, debe ser cualquiera.

El Prof. Caamaño manifiesta que el señor Román no ha visto como es exactamente la situación.

Existen dice por lo menos dos notas parciales, en algunos casos tres, que se componen de exámenes escritos, orales y trabajos de laboratorio.

Las notas que se obtienen en esas pruebas se promedian y de ahí sale lo que se llama la nota de aprovechamiento. Añade que una vez hecho el promedio con el examen final, la nota no se puede variar

Señala que este alumno llevó a cabo varias gestiones, por varios caminos para procurar la modificación de la nota.

El Representante estudiantil Román dice que a la luz de lo que dicen las notas conocidas aquí y las demás que se han enviado sobre el caso, no hay responsabilidad de parte del alumno, sino de parte del profesor.

Por eso que el alumno no se le castigue por responsabilidad del profesor.

El Lic. González dice que el precedente si se acoge la solicitud presentada sería gravísimo, pues el Consejo se convertiría en el supremo calificador y entonces recibiría cientos de solicitudes para que las resolviera.

Esta gestión debe ser rechazada por extemporánea. Agrega que primero se irá del Decanato de la Escuela de Farmacia, antes que permitir, en la Escuela bajo su dirección, que se cambiara una nota después de que tres profesores firmaron una acta reconociendo tal nota como buena.

La Dra. Gamboa dice que el artículo 59 del Estatuto Orgánico establece el derecho de apelación.

El Consejo puede manifestar que no está de acuerdo con una apelación, pero el derecho existe; y aquí consta un documento emanado del profesor de la materia, estableciendo que hubo error en la calificación.

Es claro que el Consejo debe ser muy cuidadoso en su resolución y, salvo manifiesto error, se debe respaldar a la Facultad y se solicite al profesor una explicación de los motivos por los cuales dice que hay error en la calificación dada.

El representante estudiantil señor Román dice que no viene aquí a prestarse a maniobras de ningún tipo, sino a defender un caso con base en los documentos que existen en defensa de un alumno, No encuentra contradicciones en lo actuado por el profesor, razón por la cual no ve que el profesor se encuentre en entredicho.

La Dra. Gamboa manifiesta que con mucho respeto para la Facultad de Ciencias y Letras, se le debe solicitar que pida al Prof. Oviedo que en forma escrita explique la razón para modificar la nota. De lo contrario quedaría el profesor en entredicho. De tal manera que el asunto sea devuelto a la Facultad, no para que ésta resuelva, sino para que el profesor explique.

El Lic. Jiménez Castro acoge la idea de la Dra. Gamboa y mociona para que el Decano pida al Prof. Oviedo una explicación sobre su proceder, para determinar como fue que se produjo una situación como ésta.

El Lic. Sotela diría que se realice una investigación para determinar si hubo una actitud indebida de parte del profesor.

El Prof. Trejos está de acuerdo en que el Consejo Universitario pida la investigación; pero que ésta sea hecha por una Comisión Nombrada por el propio Consejo Universitario.

El Lic. González no está de acuerdo. Estima que, por jurisdicción, es la propia Facultad la que debe investigar.

La Dra. Gamboa propone que no se hable de investigación, sino de información.

Así se acuerda. Se solicitará a la Facultad de Ciencias y Letras, por medio de su Decano, que lleve a cabo una información para determinar los motivos que tuvo el Prof. Oviedo para solicitar la modificación de la nota de Sánchez, luego de haber transcurrido un período largo de tiempo desde la fecha en que fuera señalada.

El representante estudiantil González se abstiene de votar la anterior resolución.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 08. Don Víctor Hugo Román J., Vice-presidente de la F.E.U.C.R., ha enviado al señor Rector la comunicación que dice así:

“...De acuerdo con la conversación que en la mañana de hoy he tenido con usted, por encargo del Director de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, me permito rogarle muy atentamente remita al Consejo Universitario, la gestión en el sentido de si los Representantes Estudiantiles están exentos del pago de todo derecho cobrado por la Universidad en cuanto a matrícula se refiere, de acuerdo con una disposición tomada por el Consejo Universitario.

El punto que el Director me pidió aclarar se refiere a si los Representantes Estudiantiles están exentos del pago de derechos de laboratorio, de acuerdo con la decisión tomada por ese Consejo, ya que el Registro esta cobrando a los representantes el derecho de laboratorio.

Agradeciéndole la acogida favorable que usted se sirva darle a nuestra petición, me es muy grato suscribirme de usted con muestras de mi consideración y respeto”.

El señor Rector manifiesta que les dijo a los miembros de la F.E.U.C.R., que conversaron con él sobre este asunto, que su criterio es el de que la exención debería cubrirlo todo, tal y como lo dispuso el Consejo Universitario en el caso de las notas de honor.

El Prof. Trejos manifiesta su opinión favorable al criterio expuesto por el Ing. Baudrit. No le parecería conducente, eso sí, extender esa idea a las matriculas gratuitas, pues el estudiante que paga derechos de laboratorio, tiene cuidado en el manejo del equipo; pero en el caso de los miembros de la F.E.U.C.R., si le parece bien.

Se acuerda responder a la gestión considerada, en el sentido que la exención de derechos de matrícula implica todos los cobrados por la Universidad, en el caso de los representantes estudiantiles.

Comunicar: F.E.U.C.R., D.A.F., Registro.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por Marta Nury Blanco Arroyo que dice:

“...Respetuosamente me dirijo a Ud., para exponerle lo siguiente al mismo tiempo le solicito someterlo al Honorable Consejo Universitario.

En 1958, inicié mis estudios universitarios en la Facultad de Ciencias y Letras por motivos personales me vi obligada a abandonarlos para trabajar, no si antes presentar al Departamento de Registro solicitud de retiro, posteriormente se me comunicó que el plazo para ese trámite había expirado dos días antes de que yo lo presentara, sin embargo los documentos correspondientes quedaron en ese Departamento.

Al no aceptar la solicitud de “Retiro Justificado”, aparezco en 1958 como Reprobada por ausencias. En el año 1959 ingresé nuevamente, continuando en 1960 en estos últimos años perdí la asignatura de Historia de la Cultura. Según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico , me veo obligada a no matricularme en esa Facultad durante tres años consecutivos, o hacerlo en otra, pero tratándose de una asignatura de Estudios Generales, no podré hacerlo en ninguna Escuela. Solicito atentamente consideren la matrícula de 1958 con “Retiro Justificado”, lo cual puede hacer constar el Departamento de Registro, con la presentación de los citados documentos.

Ruego a Ud. Señor Rector, interponga sus buenos oficios ya que de no aprobarse la presente, me vería obligada a no continuar mis estudios en la Facultad de Educación”.

Se somete a votación la solicitud de la interesada.

Por acogerla favorablemente se manifiestan el Prof. Caamaño, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles González y Román y el Ing. Peralta. Negativamente se pronuncian el Dr. Morales, el Ing. Salas, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Lic. Sotela el Lic. González, el Dr. Peña, el Dr. Fischel y el señor Rector.

De conformidad con el criterio de la mayoría, se resuelve negativamente la gestión planteada.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 10. El señor Kin Chi Mei Soo ha solicitado autorización para ingresar como alumno regular del tercer año de Ciencias y Letras, en comunicación recibida por el Departamento de Actas y Correspondencia.

Aparte de cualquier otra consideración que la solicitud mereciera, el señor Rector recuerda que en sesión N.º 1061 de 28 de marzo de 1961, se conoció de informe de la Facultad de Ciencias y Letras acerca de la alteración de documentos por parte de este señor, con ánimo de comprobar, de manera falsa, estudios realizados en el extranjero. En esa oportunidad, en artículo 17, se resolvió lo siguiente:

“...Se acuerda, en vista de la gravedad de los hechos, establecer que el señor Kin Chi Mei no podrá ingresar a la Universidad de Costa Rica, para seguir cursos en ninguna de sus Facultades, durante un período de cinco años”.

En sesión N.º 1075, artículo 4, se conoció de apelación presentada por el interesado y se resolvió esa apelación así:

“...De conformidad con la anterior resolución del Consejo Directivo (de Ciencias y Letras,) se mantiene la sanción acordada para el señor Kin Chi Mei, teniéndolo por separada de la Universidad por cinco años.

De conformidad con los antecedentes considerados, se acuerda manifestar al señor Kin Chi Mei que, conforme a disposición tomada por el Consejo Universitario, no podrá ingresar a ninguna de las Facultades de la Institución, durante un período de cinco años a partir de la fecha de acuerdo correspondiente.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 11. Se da lectura al documento que suscribe el señor Félix Strohocker Socías y que dice así:

“Yo Félix Strohecker Socías, mayor de edad, casado, profesor de música y de este vecindario, respetuosamente expongo:

El 22 de noviembre de 1958, el Consejo del Conservatorio Nacional de Música conoció de una solicitud mía para que se me reconociera el Diploma de Profesor de Piano, extendido por la Academia Marshall<sup>2</sup> de Barcelona, España, y por unanimidad acordó expresar el criterio favorable al reconocimiento gestionado, por aparecer del contenido del Diploma respectivo, que yo concurrí a todos los cursos de piano,

---

<sup>2</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta se consigna “Academia Marshalla de Barcelona”

solfeo, técnica musical, exámenes correspondientes y prácticas de Profesorado vigentes en el plan de la mencionada Academia.

El Departamento Legal de la Universidad de Costa Rica consideró, que previamente a tramitar mi instancia debía comprobar que mi título había sido expedido por una institución o conservatorio reconocido por el Estado. Más lo cierto es que el mismo Conservatorio Nacional de Música, en la referida sesión admitió “ que si bien no procede el atestado de un organismo universitario, la situación no es incierta ni anómala, pues los Conservatorios, Academias y Escuelas de Música y establecimientos similares, no están adscritos a Facultades de Bellas Artes o Universidades”, y “Que los documentos ostentan todos los requisitos que, internacionalmente, son de rigor para dar fe de la validez y autenticidad de las rúbricas de un diploma relativo a disciplinas académicas”, resolviendo en definitiva, por unanimidad, “ expresar criterio favorable al reconocimiento solicitado”, según se ha dicho.

Basado en el parecer de dicho Conservatorio, el Ministerio de Cultura de El Salvador, en nota N° 2339, fechada el 2 de febrero en curso, dispuso inscribirme en el Departamento de Coros Nacionales de Educación Musical, de acuerdo con la solicitud que oportunamente presenté allá. Enterado de tal pronunciamiento el Jefe del Departamento Legal de la Universidad de Costa Rica expresó, verbalmente, que de acuerdo con el espíritu que anima los tratados internacionales suscritos entre los países de Centro América, para el ejercicio de profesiones liberales, bien podía ser reconsiderado mi caso por haberse operado un cambio sustancial, al ser reconocido mi título por el Ministerio de Cultura de El Salvador.

De acuerdo con lo expuesto, me permito acompañar: a) el Certificado expedido a mi favor por la Academia Marshall de Barcelona, España, sobre los estudios realizados por mí en materia musical; b) el pronunciamiento hecho por el Consejo del Conservatorio de Música; c) la nota original que me fue enviada por el señor Encargado de Negocios de El Salvador, con fecha 9 de este mes, debidamente autenticada.

Ruego, en consecuencia, someter de nuevo mi caso a estudio, a fin de que me sea reconocido el Diploma de Profesorado extendido por la citada Academia Marshall, en virtud de haber sido ya oficialmente admitido y registrado por el Ministerio de Cultura de El Salvador”.

Se acuerda enviar la documentación presentada por el señor Strohecker al Departamento de Registro, a fin de que solicite el informe de que en la misma se habla al Departamento Legal.

Comunicar: Registro, Legal.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Benjamín Zomer Rezler que dice lo siguiente:

“...Me permito dirigirme a ustedes con el objeto de solicitarles que resuelvan un problema en mi matrícula. Ingresé a la universidad en 1959 al primer año completo de Fisicomatemáticas, ganando entre otras dibujo y retirándome con el sistema de retiro honorario en algunas asignaturas que me llevaron y aprobados en 1960; en 1959 Fisicomatemáticas no incluía la asignatura Química Q-100<sup>3</sup> por pertenecer a segundo año de Ingeniería, pero en 1960 fue trasladada a fisicomatemáticas; mi problema consiste en que no he aprobado química general, por lo que el Registro rechaza mi matrícula en segundo año de Ingeniería, del cual poseo ganado el dibujo que llevé en 1959, que fue pasado a segundo bajando la química a primero. En virtud de una ley, debido a no haber aprobado química de Ciencias y Letras, no puedo pasar a segundo año completo de Ingeniería, del que ninguna materia lleva como prerrequisito la química.

En este nuevo curso únicamente me es permitido llevar química y dos asignaturas de segundo que pertenecen a Ciencias y Letras, considero que son pocas las asignaturas y que perderé un año más alargando mi carrera.

Mi situación es la siguiente: asignaturas como física, álgebra, trigonometría y dibujo, bases de ingeniería las he aprobado con buenas notas, lo cual demuestra que puedo continuar en Ingeniería, química no constituye un conocimiento esencial para segundo año, por lo tanto no considero justo que una asignatura en esa condición me haga alargar en un año mi carrera.

He consultado la opinión de don Guillermo Chaverrí, director de la cátedra de química, dice que considera que no se me debe poner química como obstáculo para pasar a la Facultad de Ingeniería, además la ley no tiene efecto retroactivo, de manera que si ingresé cuando química era de segundo año, su traspaso a primero no debe afectarme, máxime que ya poseo dibujo ganado del segundo año de ingeniería actual, además asegura que en el presente curso se tratará de abolir dicha ley que es considerada en Ciencias y Letras como una arbitrariedad.

Agradeciendo de antemano el interés que tomen a la presente, me suscribo de ustedes seguro y atento servidor, (f) Benjamín Zomer Rezler carnet 4129.

San José, 6 de febrero de 1961.

P.D.: Considero que el sistema de prerrequisitos se aplica bien o no se aplica.

Química no es prerrequisito para ninguna asignatura de segundo, por lo que en el caso mío no es suficiente obstáculo para impedirme pasar a segundo año, en el que los prerrequisitos de cada asignatura los he ganado”.

Consultado el caso al Departamento de Registro, envía el Director del mismo, señor Torres, el informe que dice así:

---

<sup>3</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta aparece como “Química 100”, sin embargo, en los documentos del Expediente del Acta aparece como “Química Q-100”.

“...En relación con el caso que presenta el estudiante Benjamín Zomer R., inscrito bajo el N.º4129, este departamento se permite presentar el siguiente informe, como elemento de juicio para la resolución que el Consejo Universitario se sirva tomar en la interpretación de éste caso:

1. El alumno en referencia se matriculó como regular del curso académico de 1959, en las asignaturas de: Álgebra, Fundamentos de Biología, Trigonometría, Dibujo, Castellano, Historia de la Cultura, Geometría, Fundamentos de Filosofía, Física General; este era el plan que debía aprobar en primer año para continuar en la Escuela de Ingeniería de estas asignaturas le falta aprobar Geometría y como ésta asignatura iba a desaparecer se concedió oportunidad de presentarla en febrero y abril de 1960.

2.- El señor Zomer Rezler no se ha inscrito en ningún curso académico como alumno regular de la Escuela de Ingeniería, y no tiene ganado ningún curso en dicha Escuela.

3.- En el curso de 1960 se matriculó como alumno del nuevo plan del Área Físico Matemáticas en las asignaturas de:

Física, Álgebra, Química General, Historia de la Cultura, Trigonometría. Fue reprobado en Química General Q-100<sup>4</sup>.

4.- A los alumnos que hubiesen aprobado Dibujo FM-115 en la Escuela de Ciencias y Letras y que las condiciones reglamentarias les permita ingresar en la Escuela de Ingeniería, se les reconoce el primer semestre de la asignatura de Dibujo que como anual se imparte en la última Escuela referida.

5.- La diferencia entre los planes del primer año del Área de Físico Matemáticas en los años 1959 y 1960 en el siguiente:

1959	1960
Dibujo1.	Química General
Geometría	Física 1 (s)
Física	Física 2 (s)
Álgebra (s)	Algebra (s)
Trigonometría	Trigonometría (s)

Esta circunstancia se hizo del conocimiento de los interesados y se les concedió la oportunidad de un examen extraordinario de Geometría FM-113, en el mes de abril, a afecto de que no tuviesen problemas con la variación referida.

6.- Con base en los anteriores referencias este Departamento se permite presentar al Consejo Universitario las siguientes consideraciones que estimamos importantes para resolver el caso presentado.

6.1) El cambio de plan en el Área Físico-Matemáticas, introducido para el año 1960, se hizo del conocimiento de todos los interesados, y si algún estudiante no estuvo de

<sup>4</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta aparece como “Q-1000”, sin embargo, en los documentos del Expediente del Acta aparece como “Q-100”.

acuerdo debió solicitar oportunamente estudio de su situación para que se le aplicara el plan anterior.

En el caso que nos ocupa, requeríase la sustitución de Geometría FM-113 por otra materia; esto no ocurrió y el señor Zomer Rezler se inscribió en Química General para completar el primer año del Área Fiscomatemáticas.

6.2) De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, aplicadas en forma general a todos los estudiantes del primer año, se requiere tener aprobadas las materias de Estudios Generales y de Área antes de poder ingresar a la escuela profesional respectiva.

En el caso del señor Zomer Rezler, en cualquiera de los planos, 1959 o 1960, aún le falta de aprobar una materia de su Área.

Del señor Rector con muestras de la más distinguida consideración nos suscribimos atentos y seguros servidores”.

Se acuerda acoger el informe del Departamento de Registro y contestar al interesado con fundamento con el mismo, su gestión.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 13. Se pone a discusión la gestión elevada a consideración del Consejo por la Facultad de Ciencias y Letras y que se consideró en artículo 46 de la sesión pasada, relativa a las horas del Ing. Edwin Navarro Bolandi.

Se considera en primer lugar, el informe presentado por la comisión de reglamentos, que figura como Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la sesión N.º 1116, en su primer punto “Horas Lectivas de los Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo”.

El Prof. Trejos dice que le parece bien el criterio de la Comisión.

Pero le parece que debería aplicarse una norma parecida a los profesores de horas. Como criterio general –agrega– está bien; pero le parece necesario establecer que cuando un profesor se salga del número de horas recomendado, pueda ser autorizado, según sea el caso, por el Consejo Universitario.

El Ing. Peralta cree que no puede establecer una norma de esa clase con carácter general. El Consejo Universitario debe considerar cada caso, pues hay muchas diferencias entre el trabajo que realizan algunos profesores. Señala como ejemplo el caso del profesor de Dibujo y de otro de Ciencia y Letras. Se cansa menos uno que el otro. De tal manera que en esa situación no se podría aplicar el criterio general.

La Dra. Gamboa dice que si hay profesores de Tiempo Completo que van a dar doce horas lectivas por semana y en el resto del tiempo no se sabe que harán, entonces la Universidad va a entrar en un régimen anárquico.

Señala que todo profesor universitario que tiene a su cargo cierto número de horas, tiene obligaciones extraordinarias que lo hacen dar más que ese número, como en el caso de las reuniones, exámenes etc. Cree que cuando hay contrato de medio

tiempo completo, con un plan de trabajo bien definido, la limitación de horas se puede bajar. Pero si no lo hay, que se le pida al profesor un mayor número de horas.

El Lic. Rogelio Sotela señala que la Comisión de Reglamentos, al dar su pronunciamiento, tuvo en cuenta el Reglamento de Profesores de Medio Tiempo y Tiempo Completo, no lo son realmente y no se le podrían aplicar estas normas.

Aclara, pues, así, que se refiere al indicado reglamento.

El Prof. Trejos dice que el caso del Ing. Navarro le puede servir al Consejo para aclarar conceptos. El Ing. Navarro es un viejo y magnífico profesor universitario y por eso no estaría de acuerdo en hacer un cambio que pudiera perjudicarlo.

Si se adiciona la recomendación de la Comisión de Reglamentos, en el sentido de que el Consejo Universitario puede autorizar mayor número de horas en casos especiales, la situación podría resolver satisfactoriamente, incluyendo en esas solución al Ing. Navarro.

El Ing. Baudrit dice que este asunto vendría a complementarse con una solicitud de la Facultad de Agronomía para que se le nombre profesor investigador.

Se acuerda acoger la idea de adicionar la recomendación de la Comisión de Reglamentos, que se acepta, en el sentido de que el Consejo Universitario podrá, en casos especiales, autorizar un número de horas lectivas mayor que el fijado.

Se encarga al Lic. Rogelio Sotela de la redacción correspondiente, a fin de que el Consejo la considere y la apruebe en definitiva.

ARTICULO 14. El señor Rector informa al Consejo Universitario que el Gobierno de la República no ha hecho el depósito de la subvención correspondiente al mes de enero. Como ese dinero se destinaría al pago de los salarios del mes de febrero no se ha recibido, no podrá girarse a los funcionarios universitarios su remuneración mañana.

Solicita se procure una solución que permita atender a la obligación de pago del personal de la Institución.

Se sugiere que una Comisión visite al señor Ministro de Economía y Hacienda para conseguir que sea girada la suma correspondiente a la Universidad.

El señor Rector propone que, mientras se hacen los arreglos con el Ministro de Economía, se gestione con el Banco Nacional autorización para un sobregiro de ¢ 300.000,00 (trescientos mil colones) que permita hacerle frente a la obligación indicada, ofreciendo en garantía cédulas hipotecarias en poder del D.A.F.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, gestionar un sobregiro de ¢ 300.000,00 con el Banco Nacional, e integrar una Comisión con el señor Rector, la Dra. Gamboa y el Ing. Peralta, para que visite al señor Ministro de Economía y Hacienda a fin de solucionar el problema planteado. Se deja constancia de que el Lic. Jiménez Castro no está de acuerdo con esta solución y así se consigna expresamente.

Se acuerda, además, que si no se logra un arreglo con el señor Ministro de Economía, se de a conocer por la prensa la situación planteada.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación que estudiantes del IV año de la Facultad de Ingeniería dirigieran al Ing. Alfonso Peralta, Decano de la misma, que dice así:

“...En vista de la nueva disposición reglamentaria para los estudios en nuestra Facultad que incapacita para cursar asignaturas de IV año a aquellos alumnos que tuvieron pendientes materias de cualquiera de los 3 primeros años, solicitamos a usted se les permita a los alumnos que aparecen en la lista adjunta (con especificación de asignaturas pendientes y todos con facultad de pasar a IV año en caso de aprobarlas), ser sometidas a una nueva prueba en las condiciones que usted juzgue pertinentes.

Basamos nuestra petición en el hecho de ser la primera vez que tal disposición entra a funcionar, y que en ocasiones similares la Universidad de Costa Rica por voz del Honorable<sup>5</sup> Consejo Universitario consideró oportuno y justo el hacerlo, ocasiones tales como la creación de Ciencias y Letras y la fusión de los dos cursos de Dibujo Lineal. Presentamos a la justa consideración del señor Decano y posteriormente de los honorables Consejo de Facultad y Universitario lo gravoso de nuestra situación que implicaría un año de atraso total para nosotros si tomamos en cuenta que un 60% repetiría todo el año en una sola asignatura, tal situación acarrearía un trastorno en nuestros planes de profesionalización.

Esperando la mejor acogida a nuestra petición de parte suya y de los organismos mencionados, nos suscribimos del señor Decano con las muestras de nuestro mayor agradecimiento y consideración.

Rodrigo González  
Representante por Facultad

Fabio Montes de Oca  
Representante por Facultad

Jorge Adriano Vega B.  
Presidente del V año.

Lista de alumnos:

Raymon Anglin E.	Ecuaciones Diferenciales y Resistencia de Materiales y Topografía.
Álvaro Camacho A.	Ecuaciones Diferenciales.
Federico Carmiol A.	Ecuaciones Diferenciales y Resistencias de Materiales.
Mario León-Páez H.	Ecuaciones Diferenciales y Resistencia de Materiales.
Enrique Martínez V.	Ecuaciones Diferenciales.
Edgar Meléndez C.	Resistencia de Materiales.
Jorge Schaubeck R.	Ecuaciones Diferenciales y Topografía.

<sup>5</sup> Palabra “Honorable” se incluye en el Expediente del Acta, pero no aparece en el Tomo Original del Acta.

Edgar Solano A.	Ecuaciones Diferenciales y Resistencia de Materiales
Enrique Solano R.	Ecuaciones Diferenciales y Resistencia de Materiales.
Guido Mora C.	Ecuaciones Diferenciales
Clifford Steele A.	Ecuaciones Diferenciales
Eduardo Ulloa C.	Topografía
Vinicio Urbina C.	Ecuaciones Diferenciales, Resistencia de Materiales y T Topografía
Marco Aurelio Valerio C.	Ecuaciones Diferenciales.
James Vincent A.	Ecuaciones Diferenciales
Fabio Montes de Oca.	Ecuaciones Diferenciales”.

El Prof. Trejos dice que está de acuerdo en acoger favorablemente la solicitud de los estudiantes de Ingeniería.

El Ing. Peralta manifiesta que la Facultad de Ingeniería está también conforme con que la solicitud de los interesados sea acogida favorablemente.

El Lic. González manifiesta estar de acuerdo en que se logre una solución a la situación expuesta por los estudiantes. Pero tiene dudas –agrega– en cuanto al procedimiento preferible.

La Dra. Gamboa está de acuerdo en que se proceda con flexibilidad; pero tiene duda en cuanto a la forma de conceder esa flexibilidad. Si se autoriza la presentación de tres pruebas –añade– se estaría variando el Estatuto exclusivamente para contemplar la situación de una Escuela. Le parece que no es conveniente alterar el régimen general.

El Prof. Caamaño dice que se puede conceder la autorización que solicitan los estudiantes, por este año, pues las asignaturas no son prerrequisitos.

El representante estudiantil Román dice que el Consejo Universitario acordó que, en los casos de cambios en los programas en que los alumnos fueran perjudicados, se permitiría la realización de tres pruebas.

Este caso quedaría comprendido en esa disposición y no sería necesario alterar el Estatuto.

Luego de los cambios de impresiones consignados, el señor Rector somete a votación la solicitud de los estudiantes de Ingeniería.

Favorablemente se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Trejos (quien razona su voto diciendo que si se tratara de una medida general no estaría de acuerdo, pero si con una medida que considerara un caso especial).

Los representantes estudiantiles González y Román, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralte y el señor Rector.

Negativamente se pronuncia el Lic. Jiménez Castro, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Morales y el Dr. Fischel. Estarían de acuerdo todos, con excepción del Lic. Jiménez Castro que no se pronuncia sobre el punto, con el arrastre y así lo hacen constar.

Se produce un empate. Se resuelve esperar a que el Prof. John Portuguez ingrese al salón de sesiones, a fin de que, luego de conocer el problema, se pronuncie en uno y otro sentido a efecto de resolver la situación planteada por los estudiantes.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Rodolfo Enrique Mora Chaves que dice lo siguiente:

“...Cuando me presenté a matricularme a la Universidad, se me dijo que no lo podía hacer por cuanto había perdido tres veces la asignaturas de Castellano, Dibujo, Física General.

Como esto es mi humilde modo de ver las cosas un error, ruego a ustedes considerar mi caso que es el siguiente:

1957.- Cursé todo el año y perdí por primera vez las asignaturas antes mencionadas.

1958.- Cursé todo el año y volví a perder las mismas asignaturas, por segunda vez.

1959.- Efectúe la matrícula únicamente, no se formalizó esta con el pago oportuno y por lo tanto se dejó insubsistente. Este año no asistí a ninguna lección.

De tal manera, no he perdido tres veces el año, sino que en el 59, por diferentes razones no se formalizó la matrícula y ese es el error que atentamente solicito sea rectificado.”

Respecto a la gestión del señor Mora Chaves, dice así el Departamento de Registro en informe dirigido al señor Rector:

“...Este Departamento se permite presentar a continuación informe relacionado con la solicitud del señor Rodolfo Enrique Mora Chaves, inscrito bajo el número 1057.”

1.- De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico, los alumnos de segundo y ulteriores años, en esta caso comprendidos los repitentes, pueden matricularse y cancelar los derechos de matrícula durante el curso lectivo correspondiente, con el recargo respectivo, de tal manera que perfectamente pueden matricularse sin cancelar ningún derecho.

2.- El alumno en referencia asistió como regular al curso académico 1959, obtuvo calificaciones parciales y se acogió al sistema de retiro justificado para la asignatura de Química General.

3.- Con fecha 28 de abril de 1960 este Departamento le envió comunicación respecto a su situación académica, manifestándole que se deseaba hacer alguna aclaración respecto a la pérdida de curso que se le estaba comunicando, disponía para ello de un plazo de ocho días, y no fue sino hasta los primeros días del mes de enero de 1961 que él se presentó a aclarar su situación.

En consecuencia: por haber asistido como regular del curso de 1959, haber obtenido calificaciones parciales y haberse acogido en la asignatura de Química General al sistema de retiro justificado, este Departamento estima que no tiene efecto la solicitud presentada por el señor Mora Chaves”.

Se acuerda acoger la resolución del Departamento de Registro y comunicar al interesado que no es posible acceder a su solicitud, por cuanto debe aplicársele lo establecido en el artículo 192 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación suscrita por el Pbro. Francisco Herrera Mora, Director de la Escuela de Servicio Social, la cual dirigida al Secretario General, dice así:

“...En vista de haberseme informado que en presupuesto de la Escuela de Servicio Social, para 1961, ha sido incluida la partida para un profesor de medio tiempo, y después de haber consultado con compañeros profesores, me permito recomendar al Prof. Lic. Luis Casafont Romero, persona que reúne todas las condiciones para desempeñar con eficiencia ese cargo.

La solicitud correspondiente y los documentos requeridos han sido enviados ya al Consejo Universitario”.

Se acuerda enviar la solicitud presentada por el Pbro. Herrera Mora a estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, acompañada de los documentos de la gestión del Lic. Luis Casafont Romero.

Comunicar: Pbro. Herrera, Facultad.

ARTICULO 18. El Director del Departamento de Registro se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“...Nos permitimos en forma muy atenta consultar por su digno medio al Consejo Universitario si los documentos que el señor Cristóbal Guerrero Acosta ha presentado son suficientes para que se acepte su ingreso como regular en la Universidad de Costa Rica.

El Interesado presenta los siguientes documentos:

1.- Diploma extendido por la Escuela de Artes y Oficios de conclusión de estudios Académicos, Tecnológicos y Prácticos en el taller de Electricidad.

2.- Certificado extendido por el Secretario General de la Universidad de Panamá, respecto a su matrícula como alumno regular de la Escuela de Educación Física en el año escolar 1939-1940.

3.- Carta del Secretario General de la Universidad de Panamá, dirigida al Director del Departamento de Registro, informando que la Escuela de Educación Física tiene nivel universitario y que los requisitos de ingreso son:

a) Tener título de Maestro o Bachiller expedido por una Institución Oficial;

y b) Aprobar el examen de admisión cuanto el título es expedido por una escuela privada.

Es importante informar que el señor Guerrero desea continuar estudios como profesor en servicio”

Se acuerda pasar a estudio de la Facultad de Educación el asunto planteado por el Departamento de Registro.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 19. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, envía la comunicación que dice así:

“... En relación con el acuerdo tomado en sesión 1112 del 2 de enero del corriente año, relacionada con la reforma al artículo 12 del Reglamento de Inventarios, me permito hacer el siguiente comentario: Como usted bien sabe, el personal que trabaja en la sección de inventarios está constituido por dos empleados. Estas personas tienen a su cargo como labor diaria dentro de la oficina, el registro de pedidos de equipo y materiales que representan capitalizaciones; revisión de las facturas que afectan a estos pedidos, a fin de determinar cuáles renglones con capitalizables, para que el cheque que se expida corresponda a las partidas de presupuesto correctas. La Sección de Control de Cuentas y Planillas no autoriza el pago de ningún cheque que no haya sufrido este trámite. Este trabajo exige muchas veces hasta la consulta de catálogos por las dudas que se presentan; fuera de la oficina, la revisión de los pedidos que llegan para colocar las placas correspondientes y luego hacer las tarjetas, esto se hace mediante el control que lleva la Sección en el pago de cheques.

Además deben hacerse las tarjetas que corresponden al mobiliario que se confecciona en el taller de la Universidad. Por esta razón, y para evitar el aumento de presupuesto, en circunstancias en que la Universidad no puede atenderlas, el artículo 12 establecía que la revisión del inventario debía ser realizada por los empleados de cada departamento o Escuela.

Es un principio establecido por la Ley de Administración y los Reglamentos de todas las Instituciones Autónomas, que los Departamentos deben presentar anualmente un inventario de los bienes muebles. La colaboración del personal de los Departamentos en el mes de enero, en que generalmente hay poco trabajo, era de gran importancia para la Sección de Inventarios.

Para acatar las disposiciones del Consejo que deja ese trabajo en manos exclusivamente de la Sección de Inventarios, es necesario que el Consejo autorice la creación de una partida de Personal Extraordinario, para que anualmente y durante los meses de enero a abril, realice la revisión de los inventarios de toda la Universidad.

Tomando el costo de dos empleados de tiempo completo a un valor de ¢500.000 mensuales cada uno, será necesario que se autorice la partida de ¢4,000,00 en el primer presupuesto extraordinario que se formule, a fin de que en los meses de mayo a agosto pueda realizarse este trabajo durante este año.

Si el Consejo está de acuerdo, para el presupuesto ordinario del año próximo será necesario incluir de una vez esta partida”.

El Prof. Trejos sugiere que el asunto se pase a la Comisión de Presupuesto, pues la gestión tiene fundamento y es importante.

Se acuerda acoger la solicitud formulada por el señor Méndez y comunicarlo así a la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Don Abel Méndez, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 20. Se acuerda manifestar al Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación que el Consejo Universitario está de acuerdo con lo siguiente:

Me es grato informarle que el Departamento de Bienestar y Orientación está dando los pasos necesarios para iniciar el servicio médico a los familiares del personal universitario, a partir del primero de marzo próximo.

Para ese efecto solicitó al señor Secretario General sacar a concurso las 2 horas médicas que el Consejo aprobó para dichos servicios.

La Dirección, de acuerdo con el Jefe de la Sección de Salud, considera necesario que esos servicios se reglamenten, pero, como no es posible hacerlo de previo por desconocerse el volumen de solicitudes que tales servicios van a tener, conviene esperar hasta que se tenga una experiencia en esa nueva dirección.

Así mismo, hemos estimado conveniente dirigir una circular a los beneficiarios ofreciéndoles tales servicios.

Rogamos a usted de la manera más atenta que nos indique si está de acuerdo con el procedimiento y si tiene a bien sugerirnos cualquier otra providencia que deba ser tomada en cuenta, con relación a este asunto.

ARTICULO 21. El Dr. Gonzalo Morales manifiesta que en relación a los laboratorios de Microbiología desea dejar constancia de que los medios de que se dispone, o sea el personal nombrado al efecto lo fue para un año (1961) con el objeto de tener la experiencia que señala el D.B.O., para prestar servicios a los familiares del personal universitario, debido a la reorganización que se llevó a cabo.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación suscrita por el Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Edgar González Campos, en la cual dice lo siguiente:

“...Por este medio me es grato someter a su conocimiento los siguientes asuntos:

1.- El Consejo Universitario acordó para el presente año el nombramiento de dos Auxiliares, a medio tiempo, para la Sección de Salud. A este respecto ruego a Ud. informarme si es posible seleccionar las personas para esos puestos de las solicitudes que se han recibido en concursos recientes, entre las cuales se encuentran algunas solicitudes de señoritas estudiantes que ocasionalmente han prestado servicios en la Sección de Salud. Esto es con el objeto de no tener que abrir un nuevo concurso para llenar esos puestos.

2.- Que esa dependencia se sirva sacar a concurso las 2 horas médicas para servicios médicos a los familiares de los funcionarios de la Universidad, en vista de que el Médico Auxiliar de la Sección de Salud no puedo aceptar esas dos horas, debido a compromisos contraídos con anterioridad. Por indicación del Jefe de la Sección Dr. Otto Jiménez Quirós, esas dos horas se han ubicado de 9 a 11 de la mañana.”

Se acuerda autorizar la selección de las personas que ocuparán los puestos de auxiliares a medio tiempo, para la Sección de Salud, de entre las solicitudes recibidas en concursos recientes; y sacar a concurso 2 horas médicas para servicios médicos a los familiares de los funcionarios de la Universidad.

Comunicar: D.B.O, D.A.F., Personal, Secretaría.

ARTICULO 23. El señor Rector dice que recibió una comunicación del Director del Departamento de Física y Matemáticas, Prof. Bernardo Alfaro Sagot, en la que informa que el Lic. Manuel Tebas Peiró llegó a Costa Rica el martes 21 de febrero, e inmediatamente se incorporó al Departamento para conocer sus obligaciones como profesor de Física en diferentes niveles.

Dice el señor Rector que se ha considerado la posibilidad de hacer el pago del señor Tebas a partir de la fecha indicada, por haber iniciado desde la misma sus servicios en la Institución.

Se acuerda acoger esa idea y autorizar que el señor Tebas se le pague la suma correspondiente, como Encargado de Cátedra, del 21 de febrero al primero de marzo.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Dennis Briceño Medina y que dice así:

“...Quiero valerme del presente medio para saludarlos, transmitiendo a la vez mis deseos por el bienestar de todos.

Estimados señores, la presente lleva el interés de presentar a ustedes una petición de trascendental importancia para mí, cual es, la de pedirles con la mayor consideración, me renueven el permiso que me fue otorgado el año pasado, para asistir de 7 a 9 de la mañana, a la Escuela de Derecho. Consultado que fue, sobre el particular mi jefe inmediato, don Francisco Sáenz E., me envió la respuesta que a continuación transcribo:

“...Ciudad Universitaria, 21 de febrero de 1961, señor don Dennis Briceño M., Oficial Segundo, Encargado de las Bodegas de Materiales, S.O., Estimado señor: Contesto su nota del día 20 del presente mes, solicitándome permiso para poder asistir a sus clases en la Escuela de Derecho durante el presente año de 7 a 9 horas. Considero muy justas sus razones y no tengo inconveniente de permitirle que se dedique a sus estudios, siempre y cuando

las horas sean las indicadas y esté de acuerdo el Consejo Universitario. Me es grato repetirme [sic] de Ud. su amigo y servidor.

f) Francisco Sáenz E. Jefe Sección Servicios Generales...”

Estimados señores, huelga decirles que este año la situación se presenta un tanto más favorable para el otorgamiento del permiso, pues contamos con los servicios, de suyo competente, del señor Juan Retana, como Auxiliar en la Bodega de Materiales. Si el año pasado no hubo ningún trastorno en mi labor de trabajo, este año, las posibilidades de que lo hubiese, están anuladas.

El señor Sáenz Escalante me asignaría el horario que, sin reducir en lo mínimo la jornada de trabajo, me permita asistir durante las dos horas solicitadas, a la Escuela de Derecho.

Estimados señores, espero de ustedes la debida colaboración para mis grandes deseos de superación y desde ahora, permítanme el más sincero agradecimiento, por tan bondadoso gesto”.

Se acuerda conceder al señor Briceño el permiso que solicita, en vista de que el Jefe de la Sección de Servicios Generales está de acuerdo con el horario propuesto por él.

Comunicar: D.A.F., Personal, Servicios Generales.

ARTICULO 25. El Jefe de la Sección de Servicios Generales comunica que la señora Rose Mary López de Hidalgo está en vísperas de tener su primer hijo y será incapacitada por la Caja Costarricense de Seguro Social por un período de dos meses. Propone, para sustituirla durante ese lapso, el nombramiento de la señorita Ana Terán Escalante, quien ya en otra ocasión ha estado desempeñando las mismas funciones.

Así se acuerda. El señor Sáenz comunicará por medio de acción de personal, la fecha en que la señorita Terán iniciará sus servicios.

Comunicar: Servicios Generales, Personal.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación que suscribe el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño que dice así:

“...Me es grato enviar a usted las notas de los estudiantes a que se refiere el artículo 9 de la sesión N.º 1120, celebrada por el Consejo Universitario el pasado 15 de febrero:

5583 López López, María Elena	(B-4)	5.50
5403 Delgado Zúñiga, Juan José	(B-5)	6.00
5690 Montero Mejía, Álvaro	(E-3)	7.50
6093 Berenzon Nowalski, Tobías	(F-5)	7.00
5336 Calvo Rey, Jorge	(S-4)	7.15

Se autorizan las correcciones solicitadas por la Facultad de Ciencias y Letras, en las notas de los estudiantes indicados.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 27. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras recomienda se conceda permiso al Prof. Rodolfo Pinto, quien lo ha solicitado a la Facultad, para separarse de sus cátedras de Latín y Castellano durante el curso lectivo de 1961.

Se acuerda prorrogar el permiso del Prof. Pinto para mantenerse separado de sus cátedras de Latín y Castellano, durante el curso lectivo de 1961.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. Carlos Caamaño, la cual dice así:

“...Para el trámite correspondiente, me permito transcribir a usted la nota recibida en esta fecha del señor Dr. Alain Viellard-Baron Director de la Cátedra de Historia de la Cultura que dice:

“... El Tribunal integrado por el profesor don Abelardo Bonilla, la Lic. Hilda Chen Apuy y el suscrito tiene el honor de dirigirse a usted con el fin de que tenga a bien solicitar ante el Consejo Universitario y la Oficina de Registro la rectificación de la nota del examen final de la señorita Brígida Pérez Morays (5767) y del señor Carlos E. Chaves Baltodano (6229), del grupo G-5. La solicitud se fundamenta en el hecho de que la nota de dichos exámenes se transcribió con un error en el acta final. Ambos alumnos consiguieron un siete (7) y deben, por lo tanto, ser aprobados. Agradeciéndole de antemano su gestión, me suscribo de usted atento y seguro servidor. f) Alain Viellard Baron, Director de la Cátedra”.

Se acuerda acoger la gestión presentada y autorizar la corrección de la nota indicada.

Comunicar: Registro, Ciencias y Letras.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Guillermo Malavassi V., Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice lo siguiente:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo, en sesión de 15 de febrero, conoció una nota del Departamento de Estudios Generales en que se informa del resultado del Concurso de Antecedentes abierto para servir una plaza de Profesor Titular de Fundamentos de Filosofía. La terna quedó integrada del siguiente modo:

Primer puesto: Lic. Siria Jaén.

Segundo puesto: Dr. Luis Barahona.

Tercer puesto: Lic. Rosa G. de Mayer.

Los resultados de las votaciones fueron los siguientes:

17 votos para la Lic. Jaén, sobre un total de 29, para el primer puesto;

15 votos para el Dr. Barahona, sobre un total de 29, para el segundo puesto;

18 votos para la Sra. de Mayer sobre el mismo total, para el tercer puesto.

Quien resulte nombrado habrá de ocupar el noveno puesto de Profesor Titular en la Cátedra de Fundamentos de Filosofía.

Me permito enviar, adjuntos, ejemplares de los resúmenes de los antecedentes enviados por los integrantes de la terna”.

La terna correspondiente será votada en la próxima sesión.

ARTICULO 30. En nota dirigida al Secretario General de la Universidad, Prof. Monge Alfaro, el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras trasmite solicitud del Prof. Harry Uffelmann<sup>6</sup>, dirigida al Consejo Directivo, en la que solicita se le invite a venir al país por un mes, a fin de conocer las necesidades que hay en el campo de su especialidad. Indica una serie de detalles para tramitar su viaje, si la Universidad estuviera de acuerdo en otorgarle colaboración económica.

El Consejo Directivo acordó pedir que se le asigne la suma de ¢ 1.500,00 para su permanencia durante un mes en la Universidad, con cargo en un próximo presupuesto extraordinario, pero con el ruego de que sea autorizada la partida de una vez, a fin de avisarle al Prof. Uffelmann.

El Prof. Uffelmann es el especialista en trabajos en equipo de cristal para uso de los laboratorios, que ofreciera sus servicios a la Universidad en fecha pasada.

Se somete a votación el asunto. Negativamente se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Portugués, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Peña, y el señor Rector.

Afirmativamente se pronuncian el Prof. Trejos, los representantes estudiantiles González y Román y el Dr. Morales. El Dr. Fischel y el Ing. Peralta están de acuerdo en que venga al país el Prof. Uffelmann, siempre y cuando su viaje pueda ser financiado.

Se contesta a la Facultad de Ciencias y Letras que su gestión se resuelve negativamente, por resolución de la mayoría del Consejo.

El Prof. Caamaño no participó en la cotación<sup>7</sup>[sic] , por encontrarse fuera del salón de sesiones.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 31. Se da lectura a la siguiente comunicación, suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras y dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 15 de febrero, el Consejo Directivo acordó comunicar al Consejo Universitario que ha continuado estudiando las posibles reformas que pueden introducirse para perfeccionar el primer año común, y que el Director del

---

<sup>6</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta aparece en este artículo aparece el apellido escrito de dos formas distintas, sin embargo, el apellido correcto “Uffelmann”.

<sup>7</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta aparece “cotación”, sin embargo en el Expediente del Acta se consigna “votación”.

Departamento de Estudios Generales tiene a su cargo la realización de los estudios y consultas previos a la formulación de las propuestas de modificación que habrá de considerar oportunamente este Consejo, para elevarlas a conocimiento del Consejo Universitario. Como parte de las modificaciones que han de proponerse, está la supresión de los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de esta Facultad. Desea el Consejo Directivo que se adelante esa parte de las posibles modificaciones que deben hacerse, en el entendido de que las Escuelas Profesionales que lo deseen, pueden pedir la inclusión de esos artículos en el Reglamento propio. Los artículos dicen así:

Artículo 37.- Los alumnos que concluyan el Primer Año, podrán solicitar matrícula en las Escuelas Profesionales cuyos planes de estudio correspondan al área aprobada. Sin embargo, sólo les será admitida si hubieren aprobado en su totalidad las materias de Estudios Generales y las de los respectivos Estudios Específicos.

Artículo 38.- La regla del artículo anterior no se aplicará a los alumnos de la Sección de Enseñanza Primaria de la Escuela de Educación, los cuales estarán sujetos únicamente a la obligación que establece el artículo 36.

Artículo 39.- Salvo las limitaciones que establecen los artículos 21, 36 y 44, todo alumno podrá matricularse en asignaturas superiores adscritas a cualquiera de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, aún cuando no haya aprobado en su totalidad las materias del Primer Año.

La solicitud del Consejo Directivo, es pues, para que se supriman esos tres artículos del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras”.

El Prof. Trejos explica que esta disposición de tener el primer año totalmente aprobado, se incluyó como parte del Reglamento de Ciencias y Letras que no aplica allá, por disposición de ese mismo reglamento. Esta solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras ha sido considerada en varias oportunidades y estima que existen los suficientes elementos de juicio para pronunciarse sobre la misma en la presente sesión.

La Escuela que crea que necesita de esas disposiciones, que las incluya en su Reglamento, pero que<sup>8</sup> se elimine del de la Facultad de Ciencias y Letras. Considera que sería conveniente resolver de una vez el asunto planteado, para aplicar lo que tenga efecto en los casos de matrícula en las demás Facultades que se presenten este año.

El representante estudiantil González dice que la F.E.U.C.R., había presentado una solicitud similar. Añade que las Escuelas del Área de Ciencias Biológicas están

---

<sup>8</sup> **Nota.** En el Expediente del Acta se indica “pero que no se elimine”.

alarmadas por la falta de población. Por esa razón está de acuerdo en lo solicitado y que la Facultad que lo quiera exigir que lo exija. A su juicio el asunto está ya bien estudiado.

El Lic. Jiménez pregunta que se haría para resolver el caso de quienes por existir esa situación, no matricularon, si ahora se cambian las cosas.

El Prof. Trejos dice que habría varias maneras de hacerlo, una de ellas, publicando un aviso en los periódicos.

El Ing. Baudrit dice que está de acuerdo con la gestión de la Facultad de Ciencias y Letras.

Ese ha sido su punto de vista también; pero considera que la importancia del asunto, debe someterse a consideración de la Comisión de Reglamentos y Planes de Estudio.

El Representante estudiantil Román está de acuerdo con la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias y Letras. Revela la preocupación de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas. Señala que a la Escuela de Odontología irán este año solamente cuatro alumnos.

El Lic. Sotela manifiesta que el acuerdo que existe es para permitir llevar conjuntamente las materias del Área. Pero si se pueden llevar también los Estudios Generales, se estaría contra los principios de la reforma universitaria. En el fondo sería cambiar el plan horizontal por el vertical. Que quede claro que si una Facultad cree un alumno puede matricularse en su primer año profesional, debe eso regularse bien.

Lo que si es un asunto a considerar como de fondo, es si conviene dejar sembradas las semillas de futuras reformas.

El Dr. Morales dice que el régimen de Ciencias y Letras sería, en caso de Microbiología, válido en la propia Ciencias y Letras.

Señala que no hay tal deserción. El problema que se presenta hoy, con los sistemas vigentes, se presentaba también hace algunos años en la antigua Facultad de Ciencias.

El señor Rector propone que el asunto vaya a estudio de la Comisión de Reglamentos, y de Planes de Estudio a fin de que venga un informe y se pueda resolver contando con un poco más de elementos de juicio.

El Prof. Trejos explica al Lic. Sotela y a todo el Consejo Universitario, que han meditado mucho este paso. Ya se ha enunciado que está la Facultad empeñada en hacer una revisión del primer año común, a ver si algunos cambios proceden y cuáles son, con base en la experiencia habida.

No implica esto que se va a llegar a la verticalización, así, pura y simple, pues en eso si a más de que requeriría aprobación de la Asamblea Universitaria el no está de acuerdo todavía. A lo que se aspira es a cierta flexibilidad y no habría<sup>9</sup> con eso

---

<sup>9</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta aparece duplicadas las palabras “no habría”.

ninguna violación de los principios fundamentales de la reforma pues ya el alumno tendría cursada la asignatura que repita en segundo o tercer año.

La Dra. Gamboa dice que le parece que resolver este asunto es urgente, por la matrícula. Si se envía a estudio de una Comisión, va a producirse un atraso. Su opinión es que debe darse la flexibilidad, pero en segundo año. La experiencia habida en la Escuela de Educación –añade– es buena, pero no conviene que lleven el segundo año muy recargado y se puso, por esa razón, un límite: la mitad de los cursos.

Manifiesta su conformidad en que cada Facultad establezca vallas en sus reglamentos.

El Lic. González aclara que hace tres o cuatro años que en el Área de Ciencias Biológicas no existe esa flexibilidad y ese ha sido un problema muy serio.

El Lic. Sotela dice que lo que ha querido dejar en claro es que ya existía la liberalidad que permite el arrastre de área y que lo único que el Consejo Universitario debe tener en cuenta, es que no se produzca la autorización para que se puedan llevar estudios generales.

El Lic. Sotela dice que en esa forma está de acuerdo. Añade que el Consejo Universitario debería resolver si se admite el sistema flexible para que cada Facultad sepa si puede o no aplicarlo en su reglamento.

El Prof. Caamaño se inclina porque el asunto pase a estudio y consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, previamente a resolverlo aquí el Consejo.

El Rector manifiesta que está dispuesto a votar por esta gestión y hasta por la verticalización completa (ese ha sido su criterio y así lo ha expresado en otras oportunidades), pero preferiría un estudio de una Comisión de previo.

El Prof. Trejos manifiesta que le alarma esa manifestación del señor Rector.

La verticalización de los Estudios Generales afectaría el fondo de la reforma universitaria e iría expresamente en contra de acuerdos de la Asamblea.

Sería una cosa completamente distinta a lo que ahora gestiona Ciencias y Letras, pues la disposición cuya derogatoria se pida nunca se consideró consustancia a la reforma.

Surgió el hecho de que había antes cuotas para la admisión en las demás Escuelas. A la hora de la reforma, se vio que aquel sistema de cuotas no se podía sostener y se pensó en cómo sustituir el sistema de cuotas sin que llegara a una población desbordante a las restantes Escuelas. Esa medida ha producido sin embargo el efecto contrario en varias escuelas las cuales se han hallado casi despobladas.

La Dra. Gamboa mociona para que se pase el asunto a estudio de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, agregando a ella el Lic. Rogelio Sotela.

El Prof. Trejos no está de acuerdo. Dice que la gestión presentada no tiene nada que ver con los problemas de horizontalidad ni verticalidad que se han aducido aquí. A la Facultad le urge la resolución de este asunto, que considera bien estudiado y

conocido. La proposición formulada por Ciencias y Letras resuelve el problema de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas. Si se envía a estudio de una Comisión, se producirá un atraso que estima innecesario. Dice que desea que su posición quede clara en el acta para los efectos consiguientes de lo que ahora se resuelva.

Se procede a decidir, mediante votación, si el asunto se pasa a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas o si se resuelve en esta misma sesión. Se inclinan porque pase a estudio de la Comisión el Ing. Salas, el Prof. Portugués, el Lic. Jiménez, la Dra. Gamboa y el señor Rector.

Porque se resuelvan en la sesión de hoy se manifiestan el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. González, los representantes estudiantiles Román y González, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Morales y el Dr. Fischel.

De conformidad con el resultado de la votación anterior, el señor Rector somete a votación la propuesta concreta de la Facultad de Ciencias y Letras para que se eliminen de su reglamento los artículos 37, 38 y 39, en el entendido de que las Escuelas Profesionales que lo desean, puedan pedir la inclusión de esas disposiciones en el Reglamento propio.

La solicitud recibe el voto favorable de todos los miembros presentes del Consejo Universitario, con excepción del Lic. Jiménez Castro, quien se abstiene.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Gamboa que dice así:

“Por su digno medio presento al Consejo Universitario el siguiente asunto con respecto a las cátedras de Psicología de la Adolescencia del Tercer Año y de Evaluación en Administración Escolar.

En vista del acuerdo tomado en Sesión del Consejo Universitario el último 20 de febrero referente a la concesión del permiso de la Dra. Margarita Dobles en sus cátedras de Psicología de la Adolescencia y de Evaluación, atentamente solicito al Consejo Universitario se llame a ejercer esas cátedras al Prof. Suplente, Prof. Don Isaac Felipe Azofeifa”.

Se acuerda, previamente a resolver sobre esta gestión, que los Decanos de Ciencias y Letras y Educación, Prof. José Joaquín Trejos y Dra. Gamboa, conversen y se pongan de acuerdo sobre la situación del Prof. Azofeifa en Ciencias y Letras.

Comunicar: Decanos.

ARTICULO 33. Se procede a resolver la solicitud elevada a la consideración del Consejo Universitario por los estudiantes del cuarto año de la Facultad de Ingeniería, con la presencia del Prof. John Portugués, quien ha ingresado al salón de sesiones y ha sido puesto al tanto de dicha gestión.

Se toma una nueva votación con el siguiente resultado:

En favor de atender la solicitud de los estudiantes se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Portugués, el Ing. Peralta, el Dr. Peña, los representantes estudiantiles Román y González, el Prof. Trejos y el señor Rector.

En contra se manifiesta el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el Lic. González.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba la solicitud de los estudiantes.

Comunicar: Ingeniería, Registro.

ARTICULO 34. Se retira del salón de sesiones el Prof. José Joaquín Trejos (12:30 horas).

Se da lectura a comunicación que suscribe la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, y que dice así:

Por su digno medio solicito al Consejo Universitario autorización para formalizar un contrato con la señora Virginia Villalobos de Roldán a fin de que pueda ella administrar una pequeña soda en la Escuela de Educación. Tengo magníficas referencias sobre la señora y he planeado con ella el proyecto de manera que la soda comience a funcionar desde el principio del curso aunque sea en condiciones muy limitadas. No es necesario ponderar la necesidad de este servicio que ya había sido aprobado por el Consejo Universitario.

He conversado con la señora Villalobos de Roldán y ambas estamos de acuerdo en las condiciones principales siguientes:

- 1.- La soda funcionaría provisionalmente haciendo uso de las instalaciones actuales de la Escuela.
- 2.- La Escuela le facilitará a la señora de Roldán los equipos, loza y muebles que posea y que se necesitan para el servicio.
- 3.- La señora de Roldán se compromete a ofrecer un servicio bueno y a precio moderado.
- 4.- Cuando la soda produzca más de ₡ 400,00 (cuatrocientos colones) mensuales, la señora de Roldán se compromete a entregar a la Universidad el 10% de la ganancia.
- 5.- La ganancia que se obtenga de esa manera por parte de la Universidad se dedicará a adquirir equipos, loza y otros menesteres para el servicio de la misma soda”<sup>10</sup>.

Se le indica a la Dra. Gamboa que debe seguir el procedimiento de licitación, tal y como se ha hecho en otros casos en la Institución.

Se acuerda que se lleve a cabo una licitación, para lo cual se pondrá de acuerdo la Dra. Gamboa con el Director Administrativo del Departamento de Administración

---

<sup>10</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta y en el Expediente del Acta, no se consignaron las comillas (“) de apertura solo las de cierre.

Financiera, en el entendido de que la Universidad no facilitará en ningún caso ayuda económica para instalar el negocio de soda en la Escuela de Educación.

Comunicar: Educación, D.A.F.

ARTICULO 35. Se da lectura a comunicación que suscribe la Dra. Gamboa que dice así:

“...La Facultad de Educación, en sesión N.º 69 de fecha 17 del presente mes, conoció la carta que a continuación transcribo de la profesora Srita. Lilia González, la cual ratificó por escrito lo expresado anticipadamente a la suscrita y que tramité para el efecto urgente de apertura de concurso:

“<sup>11</sup>...Estimada señorita Decana:

Por haber llegado al límite de edad que la Universidad señala a sus profesores para permanecer en su servicio, me permito presentar a usted mi renuncia de los cargos que he venido desempeñando como profesora de medio tiempo de la cátedra de Matemáticas aplicadas a la Educación Primaria.

Al hacerlo, siento mucho gusto en manifestarle mi reconocimiento por su sabia guía y por el estímulo, tan valioso para mí, que usted me brindó siempre.

Con muestras de mi distinguida consideración y aprecio, soy de la Srta. Decana muy atenta servidora, f) Lilia González.

La Facultad expresó su pesar por el retiro obligado por Estatuto de la Srta. González, por ser ella una profesora de brillantes ejecutorias, basadas en su talento, su preparación, su constante afán de estudio, su rendimiento superior en las actividades académicas, su espíritu insuperable de servicio a la educación y, particularmente, a la Universidad y a esta Escuela a la que ha dado muchos años de su vida docente”.

Se acuerda dirigir una comunicación a la Prof. González, expresando el agradecimiento del Consejo por los magníficos servicios prestado por ella, durante sus años de servicio, a la Institución.

Se abstiene de votar ese acuerdo el Lic. Gonzalo González.

Comunicar: Facultad, Prof. González, D.A.F., Personal.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Emma Gamboa que dice así:

“...La facultad de Educación, acordó, en sesión N.º 69 del 17 de febrero de 1961, solicitar al Consejo Universitario que el medio tiempo vacante de que se dispone en el presupuesto de esta Facultad para 1961, se otorgue a la profesora doña Olga Zamora de Ocampo. Esta distinguida profesora desempeñó con extraordinaria competencia la cátedra de Salud de la Escuela de Educación, en el año 1960. Su

---

<sup>11</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta y en el Expediente del Acta, no se consignaron las comillas (“) de cierre solo las de apertura.

labor, en lo que el programa requiere, fue excelente pero, además, se proyectó esta en trabajos de investigación y de servicios para escolares. En vez de las doce horas reglamentarias, ella ofreció semanalmente veinticuatro y a veces más horas en trabajo desinteresado y de gran valor educativo, para los estudiantes y la comunidad. La Facultad considera que esta labor debe mantenerse y ser reconocida en la forma que merece. Por ello solicita respetuosamente que se conceda al medio tiempo a la profesora Zamora de Ocampo.

Por su digno medio eleva esta petición al Consejo Universitario”.

Se acoge la solicitud de la Facultad.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación suscrita por los miembros de la Comisión de Becas Dr. Antonio Peña Chavarría y Dra. Emma Gamboa que dice así: “...Por su digno medio informa al Consejo Universitario sobre la solicitud del Lic. Don Manuel Antonio González Víquez, presentada por medio del señor Decano don José Joaquín Trejos con fecha 19 de diciembre de 1960 y la cual tiene por objeto obtener la gestión del Consejo para obtener asistencia del punto cuarto y poder así realizar estudios en la Universidad de Kansas.

Resumiendo a continuación los datos más importantes de dicha solicitud.

1.- El proyecto de estudio del Lic. González fue estimulado por una sugerencia del Dr. Menton para que solicitara un puesto de asistente que le permitiría seguir estudios en la Universidad de Kansas conducentes al grado de Master.

2.- Por indicación del Dr. Menton, el Lic. González escribió al Dr. S. Neale Carman, Jefe del Departamento de Lenguas Romances de aquella Universidad. Se infiere por los documentos que, a la fecha de la solicitud del Lic. González, no había tenido respuesta del Dr. Carman.

3.- El Lic. González solicita al Consejo Universitario “apoyo del Consejo y alguna posible ayuda de la Universidad”.

4.- El señor Decano Trejos recomienda la solicitud del Lic. González fundada en los informes muy satisfactorios que ha tenido sobre el año de trabajo del señor González en la Universidad, por parte del Prof. Don Viriato Camacho Director de la Cátedra de Castellano y del colega en la misma cátedra, don Carlos Caamaño.

5.- El Lic. don Rodrigo Facio había puesto el nombre del Lic. González en una lista original de recomendados por él para estudio en el exterior.

6.- El señor Decano Trejos manifiesta que la ayuda de la Universidad podría no implicar carga alguna, en el presupuesto de la Universidad. Que ella podría “reducirse a una gestión ante las autoridades del Punto Cuarto tendiente a conseguir una beca”.

En vista de los datos anteriores los suscritos se permiten recomendar lo siguientes:

1.- Indagar si el Lic. González Víquez obtuvo respuesta a su gestión para lograr una plaza de asistente en la Universidad de Kansas.

2.- Solicitar al Punto Cuarto informe sobre posibilidades de asistencia para 1961-1962.

3.- De acuerdo con las respuestas que se obtengan a los puntos anteriores examinar la forma de favorecer el viaje del Lic. González.

Se acuerda que la Comisión de Becas converse con el señor González Víquez y formalice la gestión con el Punto Cuarto si él ha logrado conseguir la plaza de asistente en la Universidad de Kansas.

ARTICULO 38. El representante estudiantil Román dice que, como miembro de la Comisión de Becas, figura el estudiante Juan Antonio Guido. Sin embargo no se le convoca a las reuniones de la Comisión, y los pronunciamientos de ésta se elevan a la consideración del Consejo sin su participación.

Se acuerda designar a la Dra. Emma Gamboa como coordinadora de la Comisión de Becas, en ausencia del Secretario General que es su coordinador y solicitarle que se convoque a las próximas sesiones de la Comisión al representante de los estudiantes designados.

Comunicar: Comisión de Becas.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación suscrita por los miembros de la Comisión de Becas Dr. Antonio Peña Chavarría y Dra. Emma Gamboa que dice así: "...Por su digno medio, elevamos al Consejo Universitario el siguiente informe: El Prof. Pierre Monbeig, del Instituto des Hautes Etudes de L'Amérique Latine, dirigió carta de fecha 18 de enero de 1961 a esa Rectoría en la que sugiere que se inicien gestiones para lograr becas del gobierno francés con el objeto de que algunos estudiantes puedan ingresar a dicho Instituto. Muy especialmente señala el profesor Monbeig que para el año 1961-1962 se ofrecen dos becas para estudiantes latinoamericanos y que él examinará con interés las candidaturas que el señor Rector le presente. Conviene hacer notar que el Instituto ofrece cursos y seminarios de investigación dirigidos a estudiar problemas de la América Latina en su desarrollo demográfico, económico, político y social, etc. El Instituto admite Licenciados o personas con título equivalente también alumnos de diverso origen cuyo trabajo esté en relación con los problemas de América Latina.

Consideran los suscritos que debe aprovecharse la oportunidad que se brinda y que para ello se hagan las gestiones siguientes:

- 1) Solicitar un informe a la Embajada de Francia sobre las condiciones de las becas.
- 2) Solicitar a los Decanos de Ciencias Económicas y Sociales y de Ciencias y Letras que indaguen sobre posibles candidatos para las becas entre estudiantes de años superiores y profesores.
- 3) Pasar a la Comisión de Becas los datos que se obtengan a fin de que ésta los estudie y presente un nuevo informe al Consejo Universitario".

Se acuerda acoger lo recomendado y llevar a cabo los trámites sugeridos por la Comisión.

Comunicar: Embajada de Francia, Facultades de Ciencias Económicas, y de Ciencias y Letras.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Gamboa que dice así:

“...Por su digno medio y para el trámite correspondiente presento a usted el acuerdo de Facultad tomado en sesión del viernes 17 de febrero, por el cual se acepta la renuncia del profesor don Arnoldo Herrera de dos horas de Música de las cuales ha sido titular en esta Escuela. Dicha renuncia fue declarada verbalmente por el profesor Herrera en la misma sesión.

El Prof. Herrera tenía a su cargo cuatro horas, debido a la circunstancia de que la Dra. Srita. Virginia Zúñiga, titular por otras dos horas de esa asignatura, ha estado con licencia renovada anualmente desde el año 1957.”

Se acuerda aceptar la renuncia presentada por el Prof. Herrera y darle las gracias por los servicios prestados.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 41. Se da lectura a la comunicación que suscribe el Dr. Antonio Peña Chavarría, Decano de Medicina y que, dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“...Con fecha 17 de enero de este año, en nota N.º DR-47-61<sup>12</sup>, el Departamento de Registro envió en consulta la solicitud de ingreso a la Escuela de Medicina presentada por el señor Raúl R. Cuadrado.

El Expediente del señor Cuadrado contiene los planes de estudio y los requisitos y créditos cubiertos en la Universidad de La Habana, Facultad de Ciencias.

Después de un amplio estudio por parte de la Facultad de Medicina se acordó eximir al señor Cuadrado de los cursos de Botánica y Zoología, en vista de que tiene a su haber otras materias aprobadas con excelentes calificaciones.

Como se podrá observar las calificaciones y las materias aprobadas son suficientes para dar el reconocimiento de los estudios de premédica.

El señor Cuadrado no ha podido aportar la descripción de los cursos, debido a las circunstancias políticas porque atraviesa Cuba.

Tengo el mejor conocimiento de la capacidad del señor Cuadrado a quien ha conocido personalmente, y he recibido de él las mejores recomendaciones.

Esta tarde conversé al respecto con el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, y tanto él como yo estamos de acuerdo en que para obviar la presentación de otros documentos, bastaría con un bastanteo de tipo general en las materias de

---

<sup>12</sup> **Nota.** El oficio citado en el Tomo del Acta Original aparece como “DAC-47-61” sin embargo, al consultar los documentos contenidos en el Expediente del Acta se consigna con las siglas “DR-47-61”.

Física, Química y Biología para que esta Universidad la reconozca la Premédica, y pueda así ingresar al señor Cuadrado al primer año de la Escuela de Medicina.

Se requiere por lo tanto, señor Rector, la autorización respectiva, a fin de que, lo antes posible se le comunique al interesado lo que se disponga al respecto, y pueda estar para iniciar sus estudios el 6 de marzo próximo”.

Se acoge la solicitud de la Facultad de Medicina, pero queda sujeto lo resuelto a la presentación futura de los documentos que tiene pendientes de entrega debido a los problemas que se suceden en su país.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 42. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina que dice así:

“...En vista de la necesidad de nombrar un bodeguero que atienda la distribución de los materiales en la Escuela de Medicina, y por no haberse consignado en el Presupuesto la Facultad acordó en la sesión N.º 35, celebrada el 22 de los corrientes, artículo XVI, solicitar al Consejo Universitario crear el puesto mencionado a partir del 1.- de marzo, de tiempo completo con un sueldo de ¢ 500,00 y con la clasificación de Bodeguero 1, de acuerdo con la Oficina de Personal”.

Se acuerda consultar la posibilidad de creación de dicha plaza con la Contraloría General de la República, ya que, dentro de las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera de la República, no se podría acceder a la solicitud de la Escuela de Medicina.

Comunicar: Medicina, Contraloría General.

ARTICULO 43. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto y que dice así:

“...En la sesión N.º 35, celebrada por la Facultad de Medicina, el 22 de febrero de los corrientes se conoció de la nota N.º DAC-223-61 en la que se transcribe el artículo 45, de la sesión N.º 1120, del Consejo Universitario.

Dicho acuerdo se refiere a la autorización para abrir concurso de un fotógrafo clínico, un disector de Morgue y un Asistente de Laboratorio. En el párrafo tercero del acuerdo, no se autoriza el concurso para el nombramiento de un Auxiliar de Laboratorio y una Oficial Segunda (Secretaria Archivera) por haber solicitudes de personas que han concursado anteriormente para cargos de esa naturaleza, y entre las cuales pueden buscarse candidatos para esos nombramientos.

En vista de ello, la Facultad de Medicina, acoge las observaciones del doctor Céspedes, que en el párrafo conducente dice como sigue:

“...Como Jefe de los Servicios de Anatomía Patológica actualmente existentes en el país deseo informar a ese Hospital que no es abundante el personal con capacidad para trabajar en una sala de autopsias ni con conocimientos de técnica histológica, deseo dejar constancia de que mucho me temo que la disposición de suprimir del

concurso estos cargos solo obligará a la cátedra de Anatomía Patológica a aprobar personal inepto y a tener un atraso en la organización.

Esta Facultad al compartir las opiniones del doctor Céspedes, solicita al Consejo Universitario revocar el párrafo tercero del artículo 45 de la sesión N.º 1120, y por lo tanto, sugerir que se llame a Concurso para los puestos de un Auxiliar de Laboratorio, de tiempo completo con un sueldo de ¢ 450 y una Oficial Segunda (Secretaría Archivera) de tiempo completo, con un sueldo de ¢ 720,00”.

El Dr. Peña Chavarría dice que la razón de la gestión que se ha leído, se fundamenta en la circunstancia de que esa Secretaria debe tomar los reportes de las autopsias y debe, por ello, trabajar en estrecha relación con la morgue. Es una posición, pues, que por su naturaleza no será aceptada por todas las concursantes.

El Lic. Jiménez Castro dice que sería un mal precedente eximir a Medicina de la obligación que tienen todas las demás Escuelas, de escoger su personal entre los participantes en los concursos realizados.

Cree que el problema que apunta el Dr. Peña Chavarría puede resolverse fácilmente: consultar a las personas que han participado en concursos y que están calificadas, si aceptarían esa plaza. Si ninguna estuviera de acuerdo, entonces sí se podría realizar un nuevo concurso.

El señor Rector respalda la tesis del Lic. Jiménez y considera que ese es el camino que debe seguirse.

Se presenta una moción de orden de la Dra. Gamboa para que el asunto sea devuelto a la Facultad de Medicina, manteniendo lo resuelto por el Consejo Universitario en artículo 45 de la sesión N.º 1120 y encomendándole buscar de entre las personas que han concursado, las necesarias para llenar las plazas a que hacen referencia en su nota.

Se aprueba la moción de orden de la Dra. Gamboa, con el voto negativo del Dr. Peña Chavarría.

Se devolverá la gestión a Medicina, indicando que el Consejo mantiene su resolución del artículo 45 de la sesión N.º 1120.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 44. El señor Rector manifiesta que el Lic. Gonzalo González, por razones de salud, no pudo ni podrá hacerse cargo de la Secretaría General en forma interina, para lo cual se le había escogido en sesión pasada.

Se propone designar para el cargo, como recargo a sus funciones en el Decanato a la Dra. Emma Gamboa.

Se acoge la proposición y se designa a la Dra. Emma Gamboa, Secretaria a.i. de la Universidad, como recargo a sus funciones de Decana de la Facultad de Educación, a partir de la fecha de hoy y por el término de licencia del Prof. Monge A.

Comunicar; Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 45. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, la cual, dirigida al Prof. Monge Alfaro dice así: “...Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 15 de febrero, conoció el siguiente informe sobre el resultado del concurso de antecedentes abierto para servir varias Cátedras del Departamento de Filología:

“...Para los trámites ulteriores tengo el gusto de informar cómo se integraron, en la sesión verificada por este Departamento, el martes catorce del mes en curso, las ternas para corregir las anteriores que fueron devueltas por el Consejo Directivo.

Composición y Conversación Inglesa:

Tercer Año (Propietaria)

Virginia Herrera, Unica concursante.

Composición y Conversación Inglesas:

Cuarto Año (Propietaria)

Virginia Zúñiga, Unica concursante.

Introducción al Latín:

Segundo y Tercer Año (Suplente)

Clara Corneli de Jiménez, Unica concursante

Civilización y Literatura Inglesas:

Tercer y Cuarto Año (Suplente)

Virginia Herrera, Unica concursante.

-000-

Aunque hubo un concursante para las cátedras de Pronunciación Inglesa de Segundo y Tercer año, que fue el señor D. Héctor Carvajal, el Consejo de Profesores, por unanimidad, consideró preferible declarar desierto el concurso. Se juzga necesario que el Profesor de pronunciación de cualquier idioma, tenga por lengua materna este mismo idioma, o que desde muy joven lo hubiese aprendido.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atento y seguro servidor, f) Carlos A. Caamaño R., Vice-Decano. Con recargo de la Dirección de Departamento”.

Acordó el Consejo Directivo recomendar al Consejo Universitario que sean nombrados como Encargados de Cátedra, para el curso lectivo de 1961, los profesores que aparecen como solicitando plaza titular, y que declare desierto el concurso, en cuanto a las suplencias. La solicitud para que se proceda así se funda en la escasa participación que hubo de concursantes”.

La Dra. Gamboa dice que a la Prof. Virginia Herrera se le dio un permiso en la Facultad de Educación para que tomara las horas de Composición y Conversación Inglesa el año pasado y en el acuerdo correspondiente del Consejo Universitario, se dispuso que no podría hacerse cargo de más horas, tomando en cuenta que tiene el máximo de trabajo docente que se le permitió al ser nombrada.

Se acuerda nombrar a la profesora Virginia Herrera como Encargada de Cátedra de Composición y Conversación Inglesa, para el curso lectivo de 1961. Tercer Año.

A la Prof. Virginia Zúñiga, como Encargada de Composición y Conversación Inglesa para 1961, Cuarto Año; ratificar la resolución de la Facultad declarando desierto el concurso de Pronunciación Inglesa de Segundo y Tercer Año y de carar[sic]<sup>13</sup> desiertos los concursos para los nombramientos de profesores suplentes de Introducción al Latín y de Civilización y Literatura Inglesas.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 46. Se da lectura a solicitud elevada a la consideración del Consejo Universitario por el señor Luis Rolando Valverde Rojas, que dice así:

“...Me ha interesado sobre manera el curso nocturno de Dibujo Técnico que la Universidad ofrece en la Facultad de Bellas Artes, cuya matrícula se cerraría el 24 de febrero del año en curso. De acuerdo con esta disposición procedía a sacar los papeles correspondientes y poderme matricular. Pero al presentarlos se me informó que ya no había cupo. Tal circunstancia me obliga a solicitarles en una forma muy respetuosa se me conceda asistir a dicho curso, por ser ésta la única oportunidad de estudio ya que el trabajo no me permite seguir, como son mis deseos, los estudios secundarios”.

El Prof. Portuguese dice que lo que sucede es que el mobiliario para trabajar en el curso de Dibujo Técnico no es suficiente. Se requeriría de atender a su construcción, pero el taller de ebanistería de la Institución no puede hacerlo. Con el propósito de ampliar el cupo para ese curso, solicita autorización para destinar ¢ 1.000,00 a la construcción de mesas de dibujo y atender a otros detalles necesarios en la Academia de Bellas Artes, con ese objeto.

Así se acuerda. Se avisará oportunamente al interesado si se ampliará o no el cupo en el curso de Dibujo Técnico.

Comunicar: D.A.F., Bellas Artes.

ARTICULO 47. Figura como anexo N.º 1 del acta de la presente sesión informe del Departamento de Bienestar y Orientación relacionado con la incorporación de Danza en las actividades de Educación Física.

ARTICULO 48. Figura como anexo N.º 2 del acta de la presente sesión informe del Director de la Biblioteca de la Universidad relacionado con el traslado de la Biblioteca Nacional de la Ciudad Universitaria.

---

<sup>13</sup> **Nota.** En el Tomo Original del Acta aparece “decarar”, sin embargo, en el Expediente del Acta aparece “declarar”.

ARTICULO 49. Se acuerda convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 2 de marzo a las veinte horas, a fin de conocer algunos asuntos que están pendientes de resolución y que, por lo avanzado de la hora, no podrán ser considerados hoy.

A las 13:15 horas se levanta la sesión.

ANEXO No.1  
SESIÓN No.1123.

15 de febrero de 1961

Señor  
Ing. Fabio Baudrit, Rector  
Universidad de Costa Rica  
Presente. -

Muy estimado señor Rector:

Muy atentamente me permito enviarle adjunta la carta que con fecha 8 de los corrientes envié a esta Dirección el Prof. Rodrigo Leiva Gutiérrez, Jefe de la Sección de Educación Física de este Departamento, en relación con la solicitud del Consejo Universitario para que se incorpore la Danza dentro de las actividades de la Educación Física en la Universidad.

También encontrará adjunto el plan de trabajo presentado por la Sra. Gisella de Jiménez sobre el particular.

Esta Dirección se permite recomendar el plan presentado por el Jefe de la Sección de Educación Física y en espera de una acogida favorable, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. muy atento seguro servidor y amigo.

Edgar González Campos  
Sub-Director

8 de febrero de 1961.

Señor Prof. don  
Mariano L. Coronado, Director  
Departamento de Bienestar y Orientación  
S. D.

Estimado don Mariano:

Adjunto a la presente el plan de trabajo de la actividad en Danza que el Consejo Universitario recomendó incorporar este año a la Educación Física en su sesión No. 1108 del 5 de diciembre de 1960. Se incluyen además, los informes y necesidades elementales para esa actividad, estará a cargo de la Profesora doña Gisella de Jiménez.

En cuanto a los detalles incluidos en el plan de trabajo, me permito informarle que la Sección a mi cargo hizo gestiones para conseguir el aula No. 32 de la Escuela de Agronomía, a fin de que sea usada en estas lecciones, habiéndose obtenido una amplia colaboración de parte de la Secretaría y Decanato de esa Facultad.

Respecto al pianista, realmente es imposible su concurso por la falta de un piano que sirva para las lecciones; en cambio, la Sección posee un toca-discos y estamos haciendo gestiones para obtener una grabadora que facilite el trabajo de la Profesora Jiménez.

De acuerdo al punto 8 del plan en referencia, el presupuesto para implementos es el siguiente:

50 boliches de madera a ¢2.25 c/u	¢112.50
25 bastones de madera a ¢1.50 c/u	37.50
25 aros de madera a ¢10.00 cada uno	250.00
25 aros de junco a ¢5.00 cada uno	¢125.00
30 bolas de hule a ¢5.00 cada uno	150.00
Varios (arreglo material deteriorado, material nuevo, etc.)	<u>325.00</u>
<u>Presupuesto total</u>	<u>¢1.000.00</u>

Para la remuneración de la Profesora doña Gisella de Jiménez, debe incluirse en el presupuesto una partida que contemple las cuatro horas lectivas a la semana, que se solicita en el plan de trabajo.

Sin otro particular, queda del señor Director, su atento y seguro servidor,

Rodrigo Leiva G.  
Jefe  
Sección de Educación Física

---

## PLAN DE TRABAJO PARA LAS LECCIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA, EURITMIA Y DANZA

### 1) ENSEÑANZA TEORICA:

Temas diversos sobre las ventajas que proporcionan la Euritmia y su práctica, para el desarrollo y equilibrio mental y corporal en la mujer.

### 2) ENSEÑANZA PRACTICA Y EJERCICIOS:

- a) Diversas posiciones del cuerpo;
- b) Técnica de la correcta respiración al ejecutar los movimientos;
- c) ejercicios de caminar, saltar, balancear el cuerpo, danzar, etc.;
- d) ejercicios de Euritmia colectiva;
- e) Danza expresiva;
- f) Ejercicios con implementos en forma de danza.

### 3) DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO:

- a) 15 minutos de teoría y 30 minutos de ejercicios.
  - b) 15 minutos de ejercicios con implementos y 30 minutos de danza.
  - c) 10 minutos práctica de la respiración, 10 minutos de ejercicios variados y 25 minutos de Euritmia con implementos.
  - d) 10 minutos de ejercicios individuales y 35 minutos de ejercicios de danza formando grupos o figuras de conjunto y representación como espectáculos.
- La enseñanza varía en cada lección, alternando las materias. La cantidad de lecciones quedará al criterio del Sr. Director de Educación Física, Prof. don Rodrigo Leiva.

4) Se formarán dos grupos no menores de 25 alumnos.

5) Cada grupo tendrá dos lecciones por semana los días jueves en la mañana y en la tarde, coincidiendo con el horario de la actividad deportiva.

6) De ser posible, la Universidad deberá adquirir los siguientes implementos:

50 boliches de madera

25 bastones de madera de 80 centímetros de largo

25 aros de madera o junco de 60 centímetros de diámetro

30 bolas de hule de 15 centímetros de diámetro.

7) Un piano

Un equipo de amplificación de sonido con sus altoparlantes.

Un intercomunicador o teléfono local. Esto a causa de que el lugar donde está situado el piano se encuentra a apreciable distancia de local donde se realizan los ejercicios.

También puede servir una grabadora o un tocadiscos.

8) Precios aproximados:

Pianista, ¢10.00 por lección

Boliches, ¢2.25 cada uno.  
Bastones, ¢1.50 cada uno.  
Aros, ¢10.00 y \$5.00 cada uno  
Bolas, ¢5.00 cada una.

(f) Gisella Ritnner de Jiménez

ANEXO No. 2

Acta de la Sesión #1123

Señor  
Ing. Fabio Baudrit M.  
Rector de la Universidad de Costa Rica.  
Presente.

Muy estimado señor Rector:

Muy atentamente me permito presentarle el informe que me solicitó en nuestra conversación del 13 de febrero de 1961, sobre la posibilidad de construir un edificio para albergar a la Biblioteca de la Universidad y a la Biblioteca Nacional en el "campus" de la Ciudad Universitaria, conforme a los deseos del Gobierno. Además de nuestra conversación he tomado muy en cuenta la carta dirigida por el señor Ministro de Gobernación al señor Ministro de Obras Públicas, que publica el diario "La Nación" del martes 14 de febrero del corriente año en su página, 5, sobre el mismo asunto.

He meditado muy seriamente al respecto con miras al beneficio que obtendría tanto la Universidad como el país, con este proyecto cooperativo.

Mi punto de vista ideal es que la Biblioteca de la Universidad podría absorber la función específica de "Biblioteca Nacional", siempre y cuando el Gobierno aportara la subvención adecuada para ello y que en el mismo edificio de la Biblioteca Universitaria, podría darse cabida a esta colección nacional, previos todos los arreglos necesarios que son muy importantes y dé gran trascendencia para el futuro. En otras palabras, que la Biblioteca Universitaria podría además de sus propias funciones tomar otra más, siempre y cuando se le dieran los medios necesarios y con ello claramente queda establecido que la Biblioteca Nacional tal y como ha funcionado por largos años, desaparecería para integrarse como una parte de la Universitaria.

Como se podrá comprender fácilmente, esta situación requeriría un desarrollo bibliotecológico que nuestro país no ha alcanzado todavía y una comprensión muy clara de las funciones propias de una Biblioteca Nacional y de una Biblioteca Universitaria por parte de los cuadros dirigentes del país.

Mi modesta opinión ante la situación real del momento presente es que la hibridación que ha propuesto el señor Ministro de Gobernación en su carta antes citada, no es conveniente ni para la Universidad ni para el país por factores tanto de orden técnico como administrativo, algunos de los cuales me permito exponer a continuación.

Es preciso en primer término dejar claro cuáles son las funciones de una Biblioteca Nacional y de una Biblioteca Universitaria, luego cuál es la situación actual de la

Biblioteca Nacional y de la Biblioteca Universitaria para deslindar los campos y pensar en las ventajas o desventajas que tal fusión traería consigo.

La función primordial de una Biblioteca Nacional es la de coleccionar, administrar y facilitar la consulta del acervo bibliográfico nacional; las primordiales de una Biblioteca Universitaria; ser el instrumento fundamental de la cátedra para responder a las necesidades de la enseñanza universitaria y suministrar información científica y técnica para que los investigadores puedan cumplir su cometido.

Las funciones específicas de cada una son tan diferentes y especializadas que se necesitarían una serie de factores favorables y un gran desarrollo bibliotecológico para poder conjugarlas y hacer de ellas una unidad verdaderamente útil.

La situación actual de ambas es difícil. La Biblioteca Nacional no sólo tiene a su cargo esa función primordial: de coleccionar, administrar y facilitar la consulta del acervo bibliográfico nacional, sino que además cumple las funciones de biblioteca pública, de biblioteca de enseñanza media, de biblioteca escolar y de organismo que centraliza y dirige la actividad bibliotecaria del país, ya que tiene recargada la Dirección General de Bibliotecas. El Gobierno no le da los medios que se necesitan ni siquiera para cumplir la función primordial de una Biblioteca Nacional.

Por otra parte, la Biblioteca Universitaria, con muy pocos años de existencia, aun no ha podido superar algunas etapas para constituirse en una verdadera biblioteca universitaria, especialmente porque su colección es todavía insuficiente para satisfacer las necesidades de la enseñanza y la investigación.

Si queremos colocarlas en un solo edificio tal y como están hoy día, nos encontraríamos ante las siguientes posibilidades: 1o. la coexistencia de las dos en un mismo edificio como instituciones separadas; 2o. la Nacional absorbe a la Universitaria o viceversa, o lo que es lo mismo la fusión de ambas. En los dos casos la única ventaja que obtendría la Universidad sería la de contar en su propio "campus" con una colección muy rica en bibliografía nacional y dé otras colecciones que podrían ser útiles para la investigación histórica y literaria. Pero es una ventaja muy relativa porque no importa el lugar donde esté situada la Biblioteca Nacional, ya que la Universidad siempre se ha servido y se servirá de ella, porque sus investigaciones, profesores y estudiantes irán en busca de su riqueza bibliográfica. Pero contra esta ventaja relativa tendría las desventajas siguientes: en el primer caso, o sea de la coexistencia de ambas bibliotecas en un mismo edificio, pero como instituciones separadas, tendría que sacrificar todo el trabajo de planeamiento del futuro edificio de su biblioteca, para comenzar un nuevo estudio que permita alojar otra biblioteca con diferentes funciones.

La Universidad se perjudicaría gravemente en la consecución de sus objetivos, si no construye un edificio para su propia Biblioteca de acuerdo con las funciones específicas que debe cumplir. Si diera cabida en este edificio, que se ha venido planeando cuidadosamente desde hace varios años, a otra biblioteca con funciones tan diferentes, sacrificaría no solo este trabajo de planeamiento para dar lugar a un

nuevo estudio, que contemple las dos bibliotecas; sino que desde antes de comenzar este nuevo estudio, estaría limitando la necesaria flexibilidad que requiere el dinamismo de su propia Biblioteca. Sería muy difícil, para no decir imposible, poder planear adecuadamente un edificio que de cabida a dos bibliotecas separadas con funciones tan diferentes.

A primera vista, parece tentador que con el aporte del Gobierno se pueda resolver también el problema de la construcción de la Biblioteca Universitaria, pero ello sólo es un espejismo, pues si pensamos en el futuro crecimiento de las dos bibliotecas, llegaríamos a la triste realidad de que la inversión debería ser mucho mayor desde el principio o que en pocos años el edificio ya no es suficiente para alojar a las dos bibliotecas.

En el segundo caso, si las dos bibliotecas se fusionaran, lógicamente desaparecería de nombre una de ellas, y tendríamos que: o la Nacional se integra a la Universitaria, desapareciendo como institución, o la Universitaria se convierte en una sección especializada de la Biblioteca Nacional, conforme al criterio del señor Ministro de Gobernación.

A la Universidad no le convendría que su Biblioteca se convirtiera en una simple sección de otra biblioteca, que tiene funciones muy ajenas a sus objetivos, porque ello comprometería gravemente su desarrollo y la prestación de los servicios adecuados a la Universidad. Por otra parte, no le convendría depender de otros organismos, pues no sólo perdería parte de su autonomía, sino que quedaría con las manos fuera o a medias en uno de los aspectos vitales para cumplir a cabalidad sus funciones como lo es su Biblioteca.

Como ya lo expuse antes, la actual Biblioteca Nacional es además biblioteca pública, de enseñanza media y enseñanza primaria, en la ciudad de San José, donde no existe otra biblioteca pública y las bibliotecas de los colegios, liceos, etc. y de las escuelas primarias, en su mayoría no están organizadas técnicamente ni pueden prestar un servicio adecuado. Si la Biblioteca Nacional se traslada, aunque sea como institución separada a la Ciudad Universitaria en San Pedro de Montes de Oca, la ciudad capital quedaría sin estos valiosos servicios.

Si la Biblioteca Nacional sólo estuviera encargada de cumplir su función primordial de coleccionar, administrar y dar información sobre el acervo bibliográfico nacional y no tuviera que cumplir las diversas funciones que cumple a fin de sustituir a la serie de bibliotecas que no existen en la ciudad o que están mal organizadas en lo técnico, creo que sí se podría pensar en este proyecto cooperativo. De tal manera que las desventajas para el país y para la ciudad de San José especialmente, son mayores que la ventaja de tener un terreno que puede ceder la Universidad para construir un edificio para la actual Biblioteca Nacional.

Debo agregar además, que hay un aspecto que parece olvidarse en este proyecto del Gobierno, que en mi modesta opinión es lo más importante. Una biblioteca no es en esta época, como en siglos pasados, un depósito de libros.

Una biblioteca es una institución dinámica que da servicio a sus lectores, pues ellos son la razón misma de su existencia. Si se olvida a los lectores -como parece olvidarse en este proyecto- estamos condenando de antemano al fracaso cualquier proyecto en el campo de los servicios bibliotecarios.

No sólo se trata de construir un edificio para una biblioteca, en un sitio cualquiera, sino de colocarlo en el sitio más adecuado para llenar las necesidades de sus lectores.

Con mi mayor consideración, me es grato suscribirme atento y seguro servidor.,

Efraím Rojas Rojas  
DIRECTOR

Si por el contrario la Biblioteca de la Universidad absorbiera a la Nacional sería necesario uniformar algunos procesos técnicos de acuerdo con la práctica seguida de la universidad, para poder dar un servicio adecuado, que costaría una muy respetable suma de dinero y consumiría varios años de trabajo. Además, esta fusión traería consigo otra serie de problemas técnicos y administrativos que son de gran importancia y no de detalle, que no serían tan difíciles de resolver y que obstaculizarían el desarrollo creciente de la Biblioteca Universitaria.

Como bibliotecario costarricense me siento obligado a exponerle también las desventajas que, según mi parecer, traería este proyecto cooperativo para el país.

En el momento actual el Ministerio de Educación Pública no tiene en su seno un Departamento de Bibliotecas que centralice un sistema de bibliotecas públicas, de enseñanza media, de enseñanza primaria, etc., como sería lo lógico para poder aplicar los nuevos métodos y técnicas de la enseñanza en los diferentes niveles, y para promover el desarrollo cultural de la nación; sino que únicamente existe una parte de este sistema, que son las bibliotecas públicas, cuya administración la tiene la Dirección General de Bibliotecas como una función más recargada a la Biblioteca Nacional. Esta situación nos dice claramente que la Biblioteca Nacional no puede desaparecer y por lo tanto no puede fusionarse con la universitaria, perdiendo sus características actuales, pues ello perjudicaría a lo único que existe en el país en el campo bibliotecario en cuanto a bibliotecas públicas se refiere. Por otra parte creo que no es ni lógico ni aconsejable que la Universidad asuma estas funciones que son propias del Ministerio de Educación Pública.